

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CALL CENTER ORIENTACIÓN Y APOYO A POSTULANTES Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS CRÉDITO CON GARANTÍA DEL ESTADO, LEY 20.027.

SANTIAGO, 20 DE JUNIO DE 2016

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 95 / 2016

VISTOS

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 81, celebrada el 21 de diciembre de 2015; la Resolución Exenta N° 134, de fecha 05 de diciembre de 2014, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID N° 4931-17-LP14; la Resolución Exenta N° 142, de fecha 30 de Diciembre de 2014, que adjudicó Licitación Pública ID N° 4931-17-LP14; la Resolución Exenta N° 151, de fecha 31 de diciembre de 2014, que aprobó el contrato de prestación de servicios de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 134, de fecha 05 de diciembre de 2014, se aprobaron Bases de la Licitación Pública ID N° 4931-17-LP14, para la contratación del servicio de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027;

Que, por Resolución Exenta N° 142, de fecha 30 de Diciembre de 2014, se adjudicó a la empresa Comunidades Digitales S.A. la Licitación Pública para la prestación del servicio de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, generándose el ID N° 4931-17-R114.;

Que, por Resolución Exenta N° 151, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, suscrito entre la

Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y Comunidades Digitales S.A.;

Que, de conformidad con el punto 11.1 Vigencia del Contrato de las Bases Administrativa de la Licitación para la contratación del servicio de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, éste podrá ser renovado por un periodo de seis meses, a requerimiento de la Entidad Licitante; y

Que, resulta conveniente renovar el referido contrato de prestación de servicios a fin de obtener la información necesaria para estimar la demanda de llamados para el periodo 2017-2018, teniendo en consideración que durante el primer semestre de 2016 la demanda ha tenido un comportamiento excepcional en comparación a los años inmediatamente anteriores, especialmente por el aumento de las consultas relativas a los beneficios de Contingencia a la renta y Suspensión de pago por cesantía, tanto de los deudores del crédito con garantía estatal como de los créditos de pregrado Corfo.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la Renovación del Contrato de Prestación de Servicios de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, suscrito entre Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, representada por su Director Ejecutivo, don Tomás Bayón Zúñiga; y por la otra, Comunidades Digitales S.A., representada por su Gerente General, don Luis Alfredo Carmona Toro, cuyo texto se transcribe a continuación:

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CALL CENTER ORIENTACIÓN Y APOYO A POSTULANTES Y ATENCIÓN DE
BENEFICIARIOS CRÉDITO CON GARANTÍA DEL ESTADO, LEY 20.027

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS
PARA ESTUDIOS SUPERIORES

Y

COMUNIDADES DIGITALES S.A.

En Santiago de Chile, a 20 de Junio de 2016, entre la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES, rol único tributario N° [REDACTED] en adelante también el "Mandante", la "Entidad Licitante" o la "Comisión", debidamente representada por su Director Ejecutivo, don TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, Piso 6, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, COMUNIDADES DIGITALES S.A., RUT. N° [REDACTED] en adelante también el "Prestador de Servicios" o el "Adjudicatario",

debidamente representado por su Gerente General don LUIS ALFREDO CARMONA TORO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en El Bosque Norte 0107, oficina 21, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, vienen en convenir la presente "RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER ORIENTACIÓN Y APOYO A POSTULANTES Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS CRÉDITO CON GARANTÍA DEL ESTADO, LEY 20.027", en adelante también la "Renovación del Contrato" o la "Renovación del Contrato de Prestación de Servicios":

PRIMERO: RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Las partes acuerdan renovar el Contrato de Prestación de Servicios de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, suscrito entre la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y Comunidades Digitales S.A., con fecha 13 de diciembre del año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 151, de fecha 31 de diciembre de 2014, dictada por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, de acuerdo a lo establecido en el punto 11.1 Vigencia del Contrato de las Bases Administrativa de la Licitación Pública ID N° 4931-17-LP14.

SEGUNDO: DURACIÓN. La Renovación del Contrato de Prestación de Servicios de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, durará desde el día 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2016, no pudiendo ser renovado nuevamente.

TERCERO: PRECIO. El precio total de los servicios objeto de la presente Renovación del Contrato de Prestación de Servicios de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027, es el monto único y total de 1.754 UF (mil setecientos cincuenta y cuatro unidades de fomento), impuestos incluidos, cuyo pago se realizará en forma mensual de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del contrato individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO. En conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 de las Bases Administrativas, "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", el Prestador de Servicios entregará una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, consistente en vale a la vista, póliza de seguro, depósito a plazo o boleta de garantía bancaria, al momento de la suscripción de la presente Renovación del Contrato de Prestación de Servicios, por un monto de 175,4 UF (ciento setenta y cinco coma cuatro unidades de fomento), equivalente al 10% (diez por ciento) del valor estimado del precio de los servicios contratados, y válida por un plazo igual al de vigencia de la renovación más 60 días hábiles.

QUINTO: VIGENCIA. Las partes, Comisión y Comunidades Digitales S.A., acuerdan que todo lo no expresamente modificado se mantiene plenamente vigente, especialmente las cláusulas, características y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027 individualizado en la cláusula primera, teniendo vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2016.

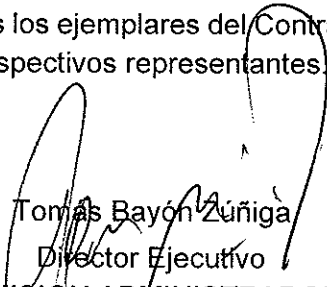
SEXTO: DOMICILIO CONVENCIONAL. Para los efectos legales que puedan derivarse de la presente de la renovación del contrato de prestación de servicios, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

SEPTIMO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES. La personería de don TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA, en su calidad de Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, consta en el Acta de la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el día trece de junio del año dos mil dieciséis.

La personería de don Luis Alfredo Carmona Toro para representar a COMUNIDADES DIGITALES S.A., consta de la Sesión del Directorio de la Sociedad Anónima Cerrada Comunidades Digitales S.A., celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil doce, la cual fue reducida a escritura pública con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, otorgada ante el Notario Público Titular de la Notaría Cuadragésima Primera de Santiago don Felix Jara Cadot, que corresponde a la sesión en que el Directorio lo ratificó como Gerente General y le otorgó poderes.

El presente Contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Comisión y uno en poder del Prestador de Servicios.

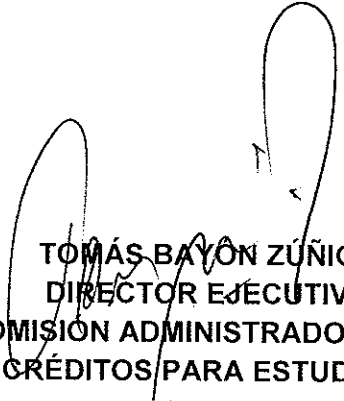
Todos los ejemplares del Contrato se encuentran rubricados en todas y cada una de sus hojas por los respectivos representantes.


Tomás Bayón Zuñiga
Director Ejecutivo
COMISION ADMINISTRADORA
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA
ESTUDIOS SUPERIORES

Luis Alfredo Carmona Toro
Gerente General
COMUNIDADES DIGITALES S.A.

- PROCEDASE** al pago por la prestación del Servicio de Call Center Orientación y Apoyo a Postulantes y Atención de Beneficiarios Crédito con Garantía del Estado, Ley 20.027 al Prestador de Servicios indicado en el punto anterior, de acuerdo a las Bases de Licitación Pública ID.N° 4931-17-LP14 aprobadas mediante Resolución Exenta N° 134, de fecha 05 de diciembre de 2014, por el monto único y total de 1.754 UF (mil setecientas cincuenta y cuatro unidades de fomento), impuestos incluidos.
- IMPÚTENSE** los gastos al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**


TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISION ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES



JUG / SSP / JRA / jbm / ebt

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo